



Ayuntamiento  
de Piélagos

Exp. 2020/1459

GENERACION DE CREDITOS 1/2020		
PARTIDA	EXPLICACION	IMPORTE
241.131.00.04	PROMOCION DE EMPLEO.- Director y monitores escuela taller	19.562,26
241.131.00.05	PROMOCION DE EMPLEO.- Alumnos escuela taller	57.955,16
241.160.00.04	PROMOCION DE EMPLEO.- Seguridad Social director y monitor escuela taller	6.357,73
241.160.00.05	PROMOCION DE EMPLEO.- Seguridad Social alumnos escuela taller	3.911,97
241.226.99.04	PROMOCION DE EMPLEO.- Otros gastos de funcionamiento	47.357,78
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>135.144,90</b>

MAYORES INGRESOS		
PARTIDA	EXPLICACION	IMPORTE
450.01.38	SUBVENCION GOBIERNO DE CANTABRIA.- 40% Subvención Escuela Taller	135.144,90
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>135.144,90</b>

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
[informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)





## GENERACION DE CREDITOS 1/2020

### INFORME INTERVENCION

Se somete a informe de intervención el expediente de generación de créditos 1/2020 por importe de 135.144,90 euros, destinados a financiar el 40% de los gastos correspondientes a la Escuela Taller Piélagos III: Nuevas Alternativas de Empleo, subvencionado por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 13 de diciembre de 2018. Mencionado importe se corresponde con el importe que el Gobierno de Cantabria ingresará durante el ejercicio 2020.

A fin de dar el adecuado cauce presupuestario a dicha subvención, procede habilitar crédito en el estado de gastos por el importe de 135.144,90 euros, financiándose en el estado de ingresos con la subvención otorgada por el mismo importe.

La modificación presupuestaria que procede es la generación de créditos, regulada en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43 del RD 500/1990. Asimismo, en las bases de ejecución del presupuesto, en su artículo 8, se establece el procedimiento para su aprobación. En síntesis, tales disposiciones establecen lo siguiente:

1º Podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos, en la forma en que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, debiendo regularse en las bases de ejecución los trámites para la aprobación de dichos presupuestos.

2º La base 8 de las de ejecución del presupuesto establece que:

1.- Con carácter general podrán generar créditos en el estado de gastos, los ingresos procedentes de subvenciones de otras administraciones públicas o bien de aportaciones de personas físicas o jurídicas. La generación de créditos estará limitada

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01

[informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)

C.I.F. P-3905200-F

en su cuantía al importe de la subvención o compromiso firme de aportación. Cuando el objeto de la subvención o aportación tenga un coste superior al de dicha subvención sólo podrá generarse crédito si la parte no subvencionada dispone de suficiente cobertura presupuestaria. Corresponderá su aprobación al Alcalde.

3º El presupuesto de la actividad que se pretende realizar comporta un gasto superior al de la subvención recibida, gastos que pueden considerarse atendidos con cargo a las partidas ordinarias de gasto del Ayuntamiento, por lo que no precisan habilitación específica.

**El importe de la modificación corresponde a la subvención de la Escuela Taller adjudicada a este ayuntamiento. Vista la ORDEN HAC/44/2016, de 26 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y en la Orden HAC/38/2018, de 28 de agosto de 2018, que aprueba la convocatoria para el año 2018 de las subvenciones en el ámbito de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y teniendo en cuenta que la fecha de inicio del proyecto ha sido el 1 de abril de 2019, se entiende adecuado proceder a generar créditos en los términos señalados en el presente expediente.**

En base a las consideraciones anteriores, se informa favorablemente el expediente de generación de créditos núm. 1/2020, correspondiendo al Alcalde su aprobación.

En Piélagos, a fecha de la firma electrónica.  
EL INTERVENTOR,